

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200015200.
Demandante: YEISON GONZALEZ CASTRO.
Demandado: SAUL CALDERON MARTINEZ.

Conforme da cuenta el informativo, el despacho mediante la audiencia llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2021, donde se decretó la prueba grafología y se designó como perito grafólogo al auxiliar de la justicia JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA, quien acepto el cargo y tomo posesión del mismo el día 25 de febrero de los corrientes, asignándole la suma de \$600.000.00, por concepto de gastos periciales, los cuales debían ser cancelados por la parte demandante y demandada en igual proporción, en un termino de cinco (05) días, so pena de declarar desistida la prueba.

Como se aprecia en el informativo, no obra prueba que las partes cancelaran dicha suma por concepto de gastos periciales, razón por la cual, ha de declararse desistida la prueba, y se continuara con el tramite normal del proceso.

En consecuencia, el despacho de conformidad con los Artículos 175 y 317 del C.G.P., habrá de tomar los correctivos del caso, en tal virtud, el Juzgado.

RESUELVE:

DECLÁRESE Desistida la prueba grafológica, solicitada por los extremos en litis, (alteración de firmas) del título valor – letras de cambio.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-04-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ